


2
10/4

DECRETO ALCALDICIO Nº 1180

CABILDO, 04 ABR 2017

VISTOS:



La ley Nº 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. Ley Nº 19.886. Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Decreto Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Decreto Alcaldicio Nº 569/2009. Manual de Procedimientos de adquisiciones Municipales. Solicitud de Pedido de fecha 31 de marzo de 2017. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.12, que proclama al Sr. PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme solicitud de pedido de fecha 31 de marzo de 2017, se requiere la provisión e instalación de 16 señáleticas culturales en distintos sectores de la comuna.
- 2.- Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Nº 18.695, artículo 3 de la ley Nº 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades, siendo luego facultativo si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, proceder mediante contratación directa.
- 3.- Que en el caso, si bien el monto de la contratación es inferior a 100 UTM conforme a las argumentaciones vertidas en Memorándum 9/2017 de Asesoría Jurídica, se procederá a llamar a propuesta pública la obra solicitada.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley Nº 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley Nº 18.695 en relación con la Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución de la obra "Provisión e instalación de señáleticas culturales en diversos sectores de la comuna, que para todos los efectos legales, se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

SEGUNDO: LLÁMESE a Propuesta Pública vía Portal www.mercadopublico.cl la ejecución de la obra singularizada en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados por la administrador del portal www.mercadopublico.cl una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

TERCERO: DEJESE constancia que la apertura de la licitación, se efectuará a través del Portal www.mercadopublico.cl, por la administrador del portal www.mercadopublico.cl.

CUARTO: DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, al Administrador Municipal, don Francisco Ahumada Peña, a la Director SECPLAN doña Carolina Andrade Aguilera y al servidor a honorarios don Héctor Díaz Mena.

QUINTO: Conforme al artículo 63 en relación al 65 del Reglamento de la Ley N° 19.886 por ser el servicio inferior a 100 UTM, gírese en su oportunidad la correspondiente orden de compra para que una vez aceptada por el proveedor se entienda formalizada la adquisición.

SEXTO: La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar la presente licitación será la Secretaria de Planificación, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal www.mercadopublico.cl

SEPTIMO: Publíquese en su oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese y archívese.

TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION
OFICINA DE DECRETOS oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
CONTROL MUNICIPAL control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
ADMINISTRADOR MUNICIPAL administracion.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
SECPLAN secplan.secretaria@municipiocabildo.cl
ADQUISICIONES adquisiciones.secretaria@municipiocabildo.cl
JURIDICO juridico.secretaria@municipiocabildo.cl
SECRETARIA MUNICIPAL secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl
TRANSPARENCIA transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
APAD/TMC/ddr.

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha..... 12 ABR 2017

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"INSTALACION SEÑALETICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas fijan las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la obra a contratar.

2.- PLAZO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse en el plazo de **30 días**. Para cuyo caso, el plazo comenzará a correr desde la fecha en que la Municipalidad y el contratista suscriban la respectiva acta de entrega de terreno. El plazo de ejecución de las obras será de días corridos.

3.- VISITA DE TERRENO

La visita a terreno, de carácter obligatorio, se efectuará el día indicado en el portal y **Anexo cronograma**. Para lo cual los oferentes interesados por si o legalmente representados – mediante carta poder como requisito mínimo - deberán reunirse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, ubicada en Av. Humeres N° 499, 2° Piso, Cabildo.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se refiere a la provisión e instalación de:

16 Letreros metálicos de 1.50x0.80 mts.

Estructura

Estructura metálica, fabricada en perfil 20x20x2mm, cubierta con placa metálica galvanizada de 1mm, unida a la estructura por tornillos autorroscante de 1/2", estructura con 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de esmalte sintético.

Grafica

Fondo color café, iconos y texto en reflectante blanco todo grado ingeniería

Postes de sustentación

Postes de sustentación perfil omega de 2.5mm espesor por 3 mts, pintura a elección de largo 2 por cada letrero.

Instalado a 50 cm de profundidad y relleno hormigón dosificación H25.

Las obras deberán emplazarse en las siguientes coordenadas: indicadas en Anexo: Ubicación señales turísticas. En referencia a screenshot tecnología google earth, el que se entiende formar parte de las presentes bases técnicas.

UBICACIÓN SEÑALES TURÍSTICAS

OBS: INSTALACIONES DE ACUERDO A VOLUMEN N°6 SEGURIDAD VIAL DEL MANUAL DE CARRETERAS

LOS PERALES	CAMINO A LOS CORRALES DE LA ARENA		
CAMPING	PETROGLIFOS	LAGUNA	EXCURSIÓN
is - 5	it - 61	it - 36	it - 41
Cantidad localidad	2 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-445 Km: 22,467	A 30 mt, desde eje E-445 hacia camino la Mostaza	

ALICAHUE	A LOS PIES DE LA CORDILLERA		
PETROGLIFOS	RESTAURANT	CAMPING	MUSEO
it - 61	is - 2	is - 5	is - 48
Cantidad localidad	3 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-445 Km: 19,502	Ruta E-375 Km: 0,149, lado izquierdo	Ruta E-445 Km: 21,847

PAIHUEN	DONDE SE PASA BIEN		
RODEO	CAMPING	CABALGATAS	PISCINAS
it - 69	is - 5	it - 4	it - 49
Cantidad localidad	2 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-445 Km: 12,730	Ruta E-445 Km: 15,763	

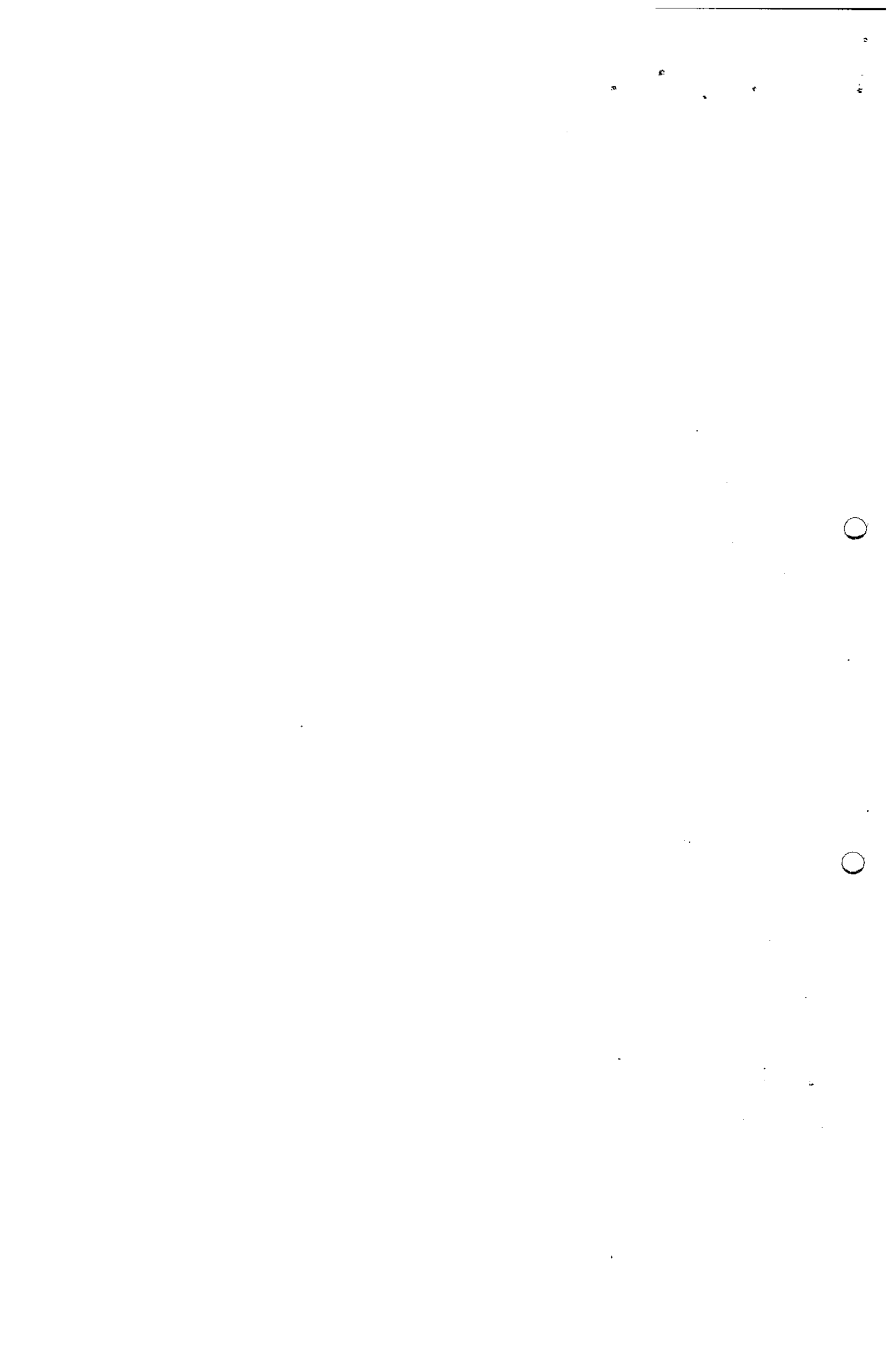
BARTOLILLO	OLORES Y SABORES DE CORDILLERA		
PALTA	GANADERÍA	FLORA Y FAUNA	CERRO
it - 31	it - 69	it - 26	it - 40
Cantidad localidad	2 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada		
Ubicación Kilometro	Ruta E-445 Km: 10,700	Ruta E-445 Km: 12,558	

PILILEN	EL CERRO DE LOS NOVIOS		
AGRICULTURA	IGLESIA	FLORA Y FAUNA	CERRO
it - 31	is - 13	it - 26	it - 40
Cantidad localidad	2 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-445 Km: 6,500	Ruta E-445 Km: 9,285	

LAS PUERTAS	ENTRE VALLES		
PALTA	IGLESIA	ARTESANÍA	RESTAURANT
it - 31	is - 13	it - 2	is - 2
Cantidad localidad	3 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-455 Km: 10,639	Ruta E-411 Km: 17,378	Ruta E-411 Km: 19,025

GUAYACÁN	AIRES DE CAMPO		
QUESOS	IGLESIA	EXCURSIÓN	CERRO
it - 32	is - 13	it - 22	it - 40
Cantidad localidad	2 letreros		
Marca	Pintura color verde en borde de calzada u otro elemento		
Ubicación Kilometro	Ruta E-411 Km: 23,103	Ruta E-411 Km: 26,712	

Total letreros: 41
 Orden compra 2016: 25 letreros
 Orden compra 2017: 16 letreros



Alicahue antes del baden Los Perales

Paihuen frente a camping

Paihuen Km 14.50 app

Bartolillo Km 10.50 app

Los Molinos Km 10.50 app

El Quemado Km 7.00 app

La Vega

Las Puertas

La Moravia

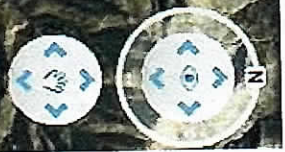
El Guayacan Km 27.50 app

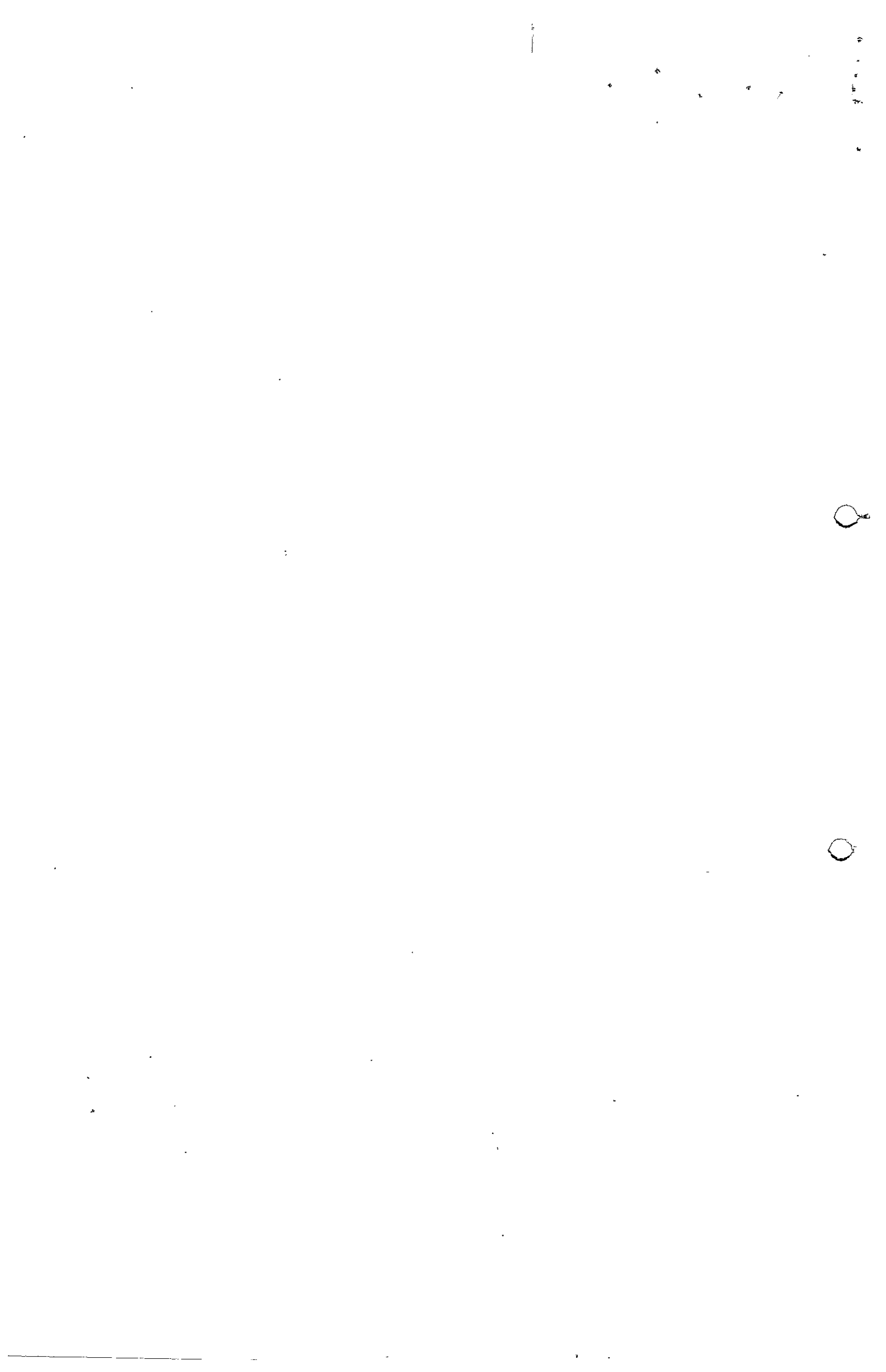
Image © 2016 CNES / Astrium

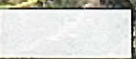
Image © 2015 DigitalGlobe
El Guayacan Alto

Fechas de imágenes: 8/12/2016 32°26'16.95" S 70°53'50.06" O elevación 697 m alt. ojo 37.38 km

Google Earth







E-37-D

E-35

Los Perales

Alicahue Km: 21,847 Los Perales Km: 22,467

Alicahue Km: 0,149. Lado Izquierdo Alicahue Km: 19,502

Paihuen Km: 15,763

Paihuen Km 12,730 Bartolillo Km: 12,558

Bartolillo Km 10,700 Pillen Km: 9,285

Pillen Km: 6,500

Las Puertas Km: 17,378

Las Puertas Km: 10,639 Las Puertas Km: 19,025

El Guayacan Km: 23,103

El Guayacan Km: 26,712

E-41

Leyenda

 Elemento 1

10 km



Google earth

Image © 2016 CNES/Astrum
Image © 2016 DigitalGlobe



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"INSTALACION SEÑALETICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas fijan las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras referido a la ejecución de la Obra: "INSTALACION SEÑALETICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA".

De acuerdo a lo señalado, la I. Municipalidad de Cabildo, emite las presentes Bases de Licitación y llama a los oferentes interesados a presentar ofertas para la referida ejecución.

La ejecución de la obra llamada a licitación será financiada con cargo al presupuesto municipal.

El monto máximo referencial asignado a la ejecución de la obra asciende al monto de: \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

2.- ANTECEDENTES QUE RIGEN LICITACIÓN, LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la licitación pública, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo, se regirán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en el referido orden de precedencia:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos. Y sus modificaciones.
- b) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- c) Oferta del Adjudicatario.

Lo anterior sin perjuicio de la normativa aplicable. Esto es, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Ley 19.880 Establece base de los procedimientos administrativos y el Decreto N° 250/2004 y sus modificaciones que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y demás normativa aplicable.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACION PÚBLICA

Podrán participar en el presente llamado, todas las personas naturales o jurídicas, chilenas y extranjeras, y unión temporal de proveedores debidamente constituidos.

No podrán participar en la presente licitación quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Como asimismo quienes sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Cabildo; personas unidas por vínculo de parentesco con funcionarios directivos de la Municipalidad de Cabildo, señalados por el artículo 54 letra b) de la ley 18.575 o se encuentren en las demás hipótesis de inhabilidades relativas señaladas por el artículo 4 inciso 6 y los respectivos incisos siguientes de la ley N° 19.886.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas de las distintas etapas de la licitación se encuentran fijadas en el anexo N° 1 de las presentes bases. Sin perjuicio que el día exacto de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo programado, la Municipalidad de Cabildo - entidad licitante - informará en el Sistema de Información Compras y Contratación Pública, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará una nueva fecha máxima al efecto, a través de la dictación del respectivo acto administrativo que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Dichas condiciones considerarán que el plazo de cierre no se produzca en:

1. días inhábiles (sábado, domingo o festivo);
2. día lunes antes de las 15:00 horas; y,
3. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modificará también en forma automática la fecha de apertura y la fecha de adjudicación, según corresponda.

5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, que la Municipalidad ponga a disposición en el sistema de información portal www.mercadopublico.cl, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las presentes Bases, llenando los respectivos formularios y acompañando los respectivos documentos solicitados en ellas. Todo lo anterior en soporte electrónico. Remitiéndolas finalmente a la Municipalidad mediante su envío a través del Sistema de Información portal www.mercadopublico.cl

Cada oferente en principio deberá presentar una sola oferta. Se podrán aceptar ofertas alternativas, solo si cada oferta presentada se cauciona separadamente con su correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

Por el solo hecho de presentarse a la propuesta los oferentes se obligan a mantener sus ofertas durante el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de ésta.

Adicionalmente se deberá entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, según los requerimientos indicados en este punto. Y dejar una muestra de lo licitado, si así se dispone en este punto.

Todos los documentos que se presenten en soporte electrónico y que se envíen al Sistema de Información portal www.mercadopublico.cl deberán ser extendidos en idioma español o legalmente traducidos.

Los antecedentes enviados a través del sistema de información, deberán permitir la completa revisión y comprensión de los antecedentes del oferente, su oferta técnica y su oferta económica. Los antecedentes deberán concordar entre sí y disponerse en el mismo orden que se solicitan, recomendándose para esto último su foliación.

5.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada oferente deberá entregar junto con su oferta, un Instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, a favor de la Municipalidad de Cabildo, RUT: 69.050.200-3, con domicilio en Humeres N° 499, Cabildo.

La garantía deberá ser de un monto de \$ 100.000 (CIEN MIL PESOS) y con una vigencia de 60 días corridos contados desde el día del cierre de la recepción de las ofertas.

La referida garantía deberá ser entregada materialmente en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad, a más tardar el día hábil anterior a la apertura de la propuesta en horario de 9:00 a 17:00 Hrs.

La Municipalidad solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia.

No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

Respecto del oferente que resulte adjudicado, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que se formalice la adquisición.

La devolución de las garantías a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto alcaldicio que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, declare desierta, revocada la licitación, o declare el término normal de la licitación mediante adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse si se hace aplicable la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de formalizar la adquisición.

La devolución de las garantías se hará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo de Identificación del Oferente, sino mediante retiro personal por parte del oferente.

5.2.- MUESTRAS

No se contemplan.

6.- ANTECEDENTES O ANEXOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Entiéndase por antecedentes o anexos que componen la oferta, los documentos que los oferentes remite en soporte electrónico al sistema de información www.mercadopublico.cl, referidos a antecedentes administrativos, técnicos, económicos y de caución de sus ofertas.

6.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

-Anexo N° 2. Identificación del oferente y del representante legal. En caso de ser persona jurídica, y no constar los antecedentes del oferente en el sistema de información, se adjuntará al anexo N° 2, copia autorizada de la escritura social y sus modificaciones; y copia del Certificado de Vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 30 días. En el caso de "Unión temporal de proveedores", se deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública o privada según corresponda, en donde deberán establecer, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, sin que sea necesario constituir una sociedad.

-Anexo N° 3. Declaración Jurada del oferente respecto de la licitación.

-Respuestas a consultas. Formuladas por los Oferentes a la Propuesta, si las hubiere, debidamente firmadas o modificaciones de la Municipalidad a la propuesta, si las hubiere.

6.2- ANEXOS TECNICOS

Anexo N° 4. Plazo oferta ejecución de obras. De acuerdo a modelo adjunto.

6.3.- ANEXOS ECONOMICOS

-Anexo N° 5. Formulario "Oferta Económica". Monto expresado en valores con impuestos incluidos. El Oferente deberá publicar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl solo la oferta en valores netos.

6.4.- ANTECEDENTES GARANTIAS

El oferente deberá remitir al sistema de información imagen digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta que entregue materialmente a la Municipalidad.

7.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES Y DEMAS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Corresponde a los oferentes determinar las actividades a desarrollar para la ejecución de la obras, en conformidad a las bases técnicas y demás antecedentes proporcionados en las presentes bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes, surgieran dudas u objeciones que formular, a las bases y los demás antecedentes de ella, los oferentes podrán solicitar por medio electrónico escrito en el foro del sistema de información portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones pertinentes a la Municipalidad, en los plazos que se establecen en las presentes Bases.

Con motivo de las aclaraciones formuladas por los oferentes, la Municipalidad podrá enmendar, rectificar o adicionar estas bases, las Bases Técnicas, y demás antecedentes que formen parte de la licitación pública, mediante la publicación en el sistema de información portal www.mercadopublico.cl del respectivo acto formal que así lo disponga, antes del cierre de la recepción de las ofertas.

La Municipalidad asimismo en uso de sus facultades correctivas, podrá enmendar, rectificar o adicionar de oficio, las presentes Bases, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación antes del cierre de la recepción de las ofertas.

Las enmiendas, rectificaciones o adiciones, efectuadas por la Municipalidad a las presentes bases y demás antecedentes, al igual que en el caso de las formuladas a raíz de una aclaración, formarán parte de las bases y del respectivo contrato definitivo.

Si entre la modificación a las bases efectuada y el plazo de apertura, no existiera un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan adecuar sus ofertas a tales modificaciones, la Municipalidad antes de la apertura podrá prorrogar el plazo de apertura de las ofertas para ese solo efecto.

Siempre en uso de sus facultades correctivas la Municipalidad, podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, las fechas de visitas a terreno previa comunicación a través del sistema de información Portal www.mercadopublico.cl

8.- DE LA RECEPCIÓN Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el cronograma de la presente licitación. Sólo serán consideradas

aquellas ofertas que hubieren sido presentadas dentro de dicho plazo, en consecuencia, expirado dicho período no se admitirá oferta alguna.

Los oferentes no podrán hacer modificaciones en sus ofertas una vez presentadas. Tampoco podrán retirarlas.

El cierre de las propuestas se efectuará el día y hora indicado en el cronograma de la licitación.

9.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes se hará a través del portal www.mercadopublico.cl por el funcionario designado en el decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases y demás antecedentes de la licitación. De no establecerse, será el Jefe de adquisiciones municipal. El referido funcionario será responsable de informar a la brevedad posible por el medio más expedito el hecho de la apertura de las ofertas a cada uno de los miembros de la comisión designada.

10.- CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciéndose uso de los criterios de evaluación que se expresan en el cuadro siguiente y sus respectivas ponderaciones:

N°	Criterio de Evaluación	Ponderaciones
1	Precio de la Oferta	40%
2	Plazo	40%
3	Cumplimiento de los requisitos formales	20%

1.- Precio de la Oferta. 100 puntos (40%)

Se asignará el puntaje máximo: 100 puntos, a aquel oferente que oferte el menor precio. Los restantes oferentes obtendrán su respectivo puntaje con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio ofertado.}$$

2.- Plazo. 100 puntos (40%)

Se asignará el puntaje máximo: 100 puntos, a aquel oferente que oferte el menor plazo de ejecución. Los restantes oferentes obtendrán su respectivo puntaje con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \text{Oferta del menor plazo} * 100 / \text{Plazo ofertado.}$$

3. Cumplimiento de los requisitos formales: 100 puntos (20%)

a.- Si los documentos anexos llenados por el oferente se presentan en el mismo orden que se solicitan, no requiriendo que la Municipalidad solicite al oferente antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta, se le asignará 100 puntos.

b.- Si los documentos anexos no se presentan en el mismo orden que se solicitan y no se requiere que la Municipalidad dentro del plazo definido solicite al oferente antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta, se le asignará 50 puntos.

c.- Si los documentos anexos no se presentan en el mismo orden que se solicitan, y además se requiere que la Municipalidad solicite al oferente antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta, se le asignará 10 puntos.

c.- Si los documentos anexos no se presentan en el mismo orden que se solicitan, y faltando antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta, que la Municipalidad pidió al oferente éste no los entregó dentro del plazo definido, se le asignará 1 punto.

11.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Una vez puestos en conocimiento de las aperturas de las ofertas los miembros de la comisión de evaluación designada para el efecto, deberán constituirse como comisión.

Para lo cual cada miembro de la comisión deberá:

- 1.- Verificar si tiene algún conflicto de intereses con alguno de los oferentes.
- 2.- Informar su calidad de sujeto pasivo de la ley del lobby al encargado de dicho sistema.
- 3.- Inhibirse de tener contacto alguno con los oferentes, gestores de intereses particulares o lobistas.
- 4.- Participarán en la evaluación de las ofertas recibidas, en las sesiones correspondientes conforme los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

11.2.- FACULTAD DE SOLICITAR CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PROPUESTA

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectados durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas. Es decir, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Conforme al mismo artículo 40 citado en el párrafo anterior, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para su presentación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La Comisión Evaluadora concederá el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estos errores u omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del sistema electrónico.

Mediante este mecanismo, la Municipalidad no podrá solicitar ninguno de los "anexos" solicitados en las presentes bases.

11.3. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora:

Utilizará en el resultado final de las propuestas dos decimales, en los resultados parciales serán utilizados todos los decimales que resultaren del proceso de cálculo. No podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, no podrá corregir ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores.

No podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, no podrá corregir ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores.

La Comisión Evaluadora con motivo de la evaluación podrá llegar a las siguientes conclusiones:

11.3.1.- Inadmisibilidad de las ofertas

La Comisión Evaluadora propondrá que se declaren inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren en la siguiente situación:

- 1.- Aquellas que se presenten sin garantía de seriedad de la oferta, o que presentándola, estas no cumplan con los requisitos legales o no se extiendan del modo y conforme al monto señalado en las presentes bases.
- 2.- Aquellas que hayan omitido presentar cualquiera de los anexos de la licitación que sean de cargo del oferente. O que de presentarlos todos algunos de sus datos sean totalmente ilegibles, o tengan blancos cuyo contenido resulte esencial.
- 3.- Aquellas en que se hayan alterado el contenido prefijado de los anexos de la licitación, ya sea a través de su enmienda o afectando su integridad.
- 4.- Aquellas en que el bien o servicio ofertado no cumpla con los requerimientos específicos señalados en las bases.
- 5.- Cuando se disponga según las Bases visita a terreno con carácter obligatorio, y algún oferente, no concurriere a la hora y día citado.
- 6.- Cuando el oferente, en su caso no entregue oportunamente alguna muestra que se haya establecido las presentes bases.
- 7.- Aquellas en donde los datos contenidos en los anexos de la licitación que sean de cargo del oferente, incluida la oferta económica que se consigna en el mismo portal www.mercadopublico.cl en valores netos, no resulten coherentes entre ellos.
- 8.- Aquellas en que el plazo ofertado sea menor al 50% del plazo referencial de las bases.
- 9.- Cuando sea evidente que entre los oferentes no haya existido competencia o haya habido colusión.

Para los efectos de llegar a esta conclusión, la Comisión deberá indicar fundadamente la causal que concurre. En el caso que todas las ofertas resulten inadmisibles deberá proponer en definitiva el termino de la licitación por tal motivo.

11.3.2.- Licitación Desierta

La Comisión Evaluadora determinará que el proceso licitatorio debe declararse desierto:

- 1.- Cuando no se presentaren ofertas.
- 2.- Cuando todas las ofertas estimadas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Se entenderá que las propuestas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad:

- 1.- Cuando todas las ofertas sobrepasen el presupuesto máximo disponible consignado en las bases de la licitación.
- 2.- Cuando todas las ofertas se encuentre totalmente fuera de los precios de mercado.
- 3- Cuando del resultado de la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas, ninguna supere el 50% del porcentaje total asignado a la propuesta.
- 4.- Cuando exista imposibilidad material de adjudicar el contrato en los términos previstos en las bases, por causas sobrevinientes.

11.3.3- Revocación de la Licitación

La Comisión Evaluadora propondrá que el proceso licitatorio deberá revocarse, cuando por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, existiendo ofertas presentadas no resulte posible seguir el

flujo normal de la licitación que conduce a la adjudicación, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio.

11.3.4.- Suspensión de la Licitación

La Comisión Evaluadora informará que el proceso licitatorio deberá suspenderse, cuando tome noticia que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenaron dicha medida.

11.3.5.- Terminación de la Licitación por Adjudicación

La Comisión informará la oferta que debiera adjudicarse, conjuntamente con las ofertas que se declararon inadmisibles, como con las ofertas que resultando idóneas, debieron ser desestimadas por la oferta vencedora.

11.4.- EMPATE DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atenderá a la oferta económica de menor precio y, de persistir la igualdad, se tomará en especial consideración el puntaje obtenido en plazo, de persistir será el de formalidad de la oferta.

11.5- INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, presentará al Alcalde, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles su informe de evaluación.

Dicho informe deberá contener a lo menos:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 3.- Su proposición, conforme a las conclusiones señaladas precedentemente.

En todos los casos el informe de evaluación siempre deberá dejar en claro las razones técnicas, económicas y/o jurídicas sobre el cual se funda.

12.- MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Generalidades

La Municipalidad mediante resolución municipal, deberá aceptar la oferta más ventajosa propuesta por la Comisión evaluadora, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, sin que ello implique indemnización alguna para los oferentes desestimados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Comisión que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

12.2.- Del procedimiento de adjudicación

La oferta se entenderá adjudicada, a través de una resolución dictada por la Municipalidad, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

13.- DE LA CONTRATACIÓN

13.1.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Municipalidad, todos aquellos que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, en conformidad a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes de esta Licitación, y que se encuentren inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración o ChileProveedores, a cargo de la Dirección de compras y contratación pública.

En consecuencia, si el oferente cuya oferta fuere adjudicada y que a la época de la adjudicación no se encontrare inscrito (hábil) en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración o ChileProveedores, a cargo de la Dirección de compras y contratación pública, tendrá el plazo de 5 días corridos para incorporarse o regularizar su estado como hábil en los respectivos registros.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario se inscribiere o regularice su estado como proveedor hábil, junto con hacerse efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, si hubiere; la Municipalidad podrá re-adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de adquisición.

En el caso que el adjudicatario se encuentre inscrito en el referido registro o hubiere procedido a dar cumplimiento de lo señalado precedentemente dentro de plazo, la Municipalidad deberá iniciar las gestiones correspondientes para formalizar la adquisición.

13.2.- DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATISTA

13.2.1. - DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No se contempla.

13.2.3.- GARANTIA POR ANTICIPO

No se considera.

13.2.4.- GARANTIA DE BUEN COMPORTAMIENTO

No se contempla.

13.2.5.- RETENCIONES DE ESTADOS DE PAGO

No se contempla.

13.2.6.- SEGURO DE GARANTIA POR DAÑOS A TERCEROS

No se contempla.

13.3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Corresponderá a un contrato administrativo de obra municipal. A suma alzada entendiéndose por tal aquel en que la oferta es a precio fijo por lo que las cantidades de obras se entienden inamovibles, sin reajustes ni intereses, a precio fijo, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayor cantidad, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a menos que la Municipalidad así lo disponga fundadamente. No procediendo la licitación con partidas con valores pro – forma. Por tanto, el precio del contrato comprende el total de cuya ejecución se

encomienda, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones y costos de las garantías. En general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, como así finalmente los materiales, mano de obra, fletes, y en general todo gasto que demande la correcta ejecución de los trabajos. Las remuneraciones, estipendios o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen a sus trabajadores, no podrán ser inferiores a los legales y serán de cargo exclusivo del contratista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan. Para tal efecto, el contratista dará todas las facultades a la Municipalidad para que ésta última pueda ejercer el derecho de información y retención en su caso, contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

13.4.- FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 y 65 del Reglamento de compras públicas, por ser el monto de la adquisición menor a 100 UTM, mediante emisión y aceptación de la Orden de Compra a través del sistema de información mercado público, se entenderá formalizada la adquisición de la obra.

14.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Contratar la cantidad de personal necesario para su ejecución. Contemplando la contratación de personal femenino, residente en la comuna o relacionado con las materias de alto impacto social en los términos del artículo 23 del Reglamento de compras públicas.
- c) Será requisito imprescindible la contratación por parte del Contratista de un Seguros Contra Accidentes del Trabajo para todo el personal que labore en las faenas. Por tal motivo, el Contratista deberá disponer como mínimo de las medidas de seguridad y prevención de riesgos que exija el Instituto de Seguros que contrate, dotando además de elementos de seguridad como cascos, zapatos, chalecos reflectantes, entre otros.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2.Nº 10, de la OGUC.
- g) Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica.

- i) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- j) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- k) La empresa Contratista deberá considerar en los costos de su oferta los gastos que demanden los controles de calidad de los materiales y las obras que se ejecutan, dado por un laboratorio técnicamente calificado, con inscripción vigente en las especialidades del autocontrol de las obras.

15.- INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA

El Contratista deberá mantener en obra a su costo un Responsable Técnico de Obras, el cual deberá contar con permanencia en terreno durante el transcurso de las obras y será el interlocutor válido en todos los aspectos técnicos de las mismas, entre la empresa y la Unidad Técnica.

15.1.- DE LA CALIDAD DE LA CONTRAPARTE DEL CONTRATISTA

En el caso de Obras que superen las 500 UTM, el Contratista designará a un profesional arquitecto, ingeniero constructor o constructor civil que desempeñe la labor de Responsable Técnico de Obras por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad. En el caso de Obras inferiores a 500 UTM, esta función la podrá efectuarla un Jefe de Obra designado por el Contratista, el cual deberá permanecer durante toda la vigencia de la ejecución de las obras contratadas.

16.- DEL PAGO DEL PRECIO POR LA OBRA

La Unidad Técnica Municipal responsable, gestionará el pago al contratista conforme a las presentes Bases.

Se adoptará el sistema de Estado de Pago mensual.

La tramitación del estado de Pago se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad debidamente recepcionada.
- b) Formulario de Estado de Pago en carátula tipo GORE, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma de éste.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- d) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere. Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c) y d) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
- f) Acta Entrega Terreno.
- g) Pólizas de Seguro, si hubiere.
- h) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- i) Un ejemplar del Acta de Recepción de la obra, sin observaciones.
- j) Carpeta con los planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

k) Finalmente, no se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

16.1.- DEL PROCEDIMIENTO.

Solo se podrá presentar el o los estados de pago respectivos, cuando se haya ejecutado la totalidad de las partidas contempladas de acuerdo a programación del Flujo de Caja.

El procedimiento en orden correlativo será el siguiente:

1.- El contratista presentará el Estado de Pago respectivo al inspector fiscal designado por el alcalde, acompañando todos los documentos en forma, señalados en las letras b), c), d) y e) precedentemente en este punto, excluyendo la letra a) Factura.

2.- El inspector fiscal designado por el alcalde:

A.- Verificará y otorgará su conformidad, mediante acto formal, de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago, así como que el resto de los documentos presentados vengan en forma, sin errores numéricos o de referencia.

B.- Para aprobar el estado de pago, deberá a su vez verificar que el contratista haya dado cumplimiento a la contratación mensual de mano de obra total para la ejecución del proyecto.

C.- Previo para cursar cada Estado de Pago, verificará el cumplimiento del Artículo 43º del D.F.L. Nº 2 de 1967 Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, específicamente el inciso 2º, que señala lo siguiente: "Los contratistas de obras públicas fiscales o municipales y de las personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital deberán acreditar para que pueda darse curso a los estados de pago y para la devolución de las garantías que hubieren otorgado, que no tienen reclamos pendientes por remuneraciones de su personal, mediante certificados expedidos por la Inspección Provincial del Trabajo en que estén ubicados las faenas correspondientes, y de imposiciones a las leyes de previsión mediante certificados expendidos por el Instituto Previsional correspondiente."

3.- Teniendo la conformidad del inspector fiscal designado por el alcalde sin observaciones, se podrá recepcionar la factura respectiva con el monto correspondiente al estado de pago, y en forma a lo establecido en la letra a) precedentemente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la factura se recepciona por la Municipalidad, cuando se entrega materialmente en la respectiva oficina de la Inspección Técnica municipal de la Obra (Dirección de Obras Municipales DOM).

En su defecto, de existir observaciones, éstas serán remitidas al contratista por el inspector fiscal designado por el alcalde para su pronta subsanación. Mientras no se subsanen las observaciones, el inspector fiscal designado por el alcalde, no recepcionará de forma alguna la factura correspondiente que se emitiese.

4.- Sera de exclusiva responsabilidad del inspector fiscal verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 de la ley Nº 19.983 sobre merito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3 de la ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir al Gobierno Regional, dentro de tercero día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o tardío de esta obligación hará responsable única y exclusivamente a la Municipalidad del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional.

5.- Salvo en el caso de excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al contratista se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, en los términos señalados precedentemente.

18.3.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Todas las partidas subcontratadas deberán ser informadas a la Municipalidad para su aprobación y estas deberán ser resguardadas con las mismas obligaciones que tiene el Contratista ejecutor del Proyecto.

19.- MEDIDAS A SER APLICADAS POR EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.

19.1.- DE LAS MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

19.1.1.- MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado. Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de ejecución de la obra, y el ofertado como término de la obra más las ampliaciones que se otorgaren.

19.1.2.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El incumplimiento de cada instrucción impartida por escrito por el inspector fiscal designado por el alcalde, será sancionada con una multa diaria de 1 UTM, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos.

19.1.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TECNICO DE OBRAS

Si el contratista no mantuviere en la obra, atendida la cuantía de la obra el profesional responsable técnico de obras, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada día de ausencia del profesional en cuestión.

19.2.- DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE MULTAS

a) Para la aplicación de las multas que correspondieren, la Municipalidad en forma previa a aplicarlas deberá, notificar al contratista la causal y el monto, para que éste en el término de 5 días hábiles contados de la notificación del oficio o resolución municipal efectúe sus descargos.

b) Transcurrido dicho plazo fatal, con los descargos o en su rebeldía del contratista se dictará el acto administrativo que aplique o desestime en relación a los descargos evacuados las multas que inicialmente se estimó su procedencia.

c) En el caso que la resolución fundada aplique una multa, no podrán aplicarse los descuentos indicados en el punto siguiente mientras no se publique y notifique la respectiva resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

d) El monto total por concepto de multas aplicadas por resolución administrativa tendrá como tope máximo el precio del contrato.

e) En contra de la resolución señalada precedentemente procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

17.1.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Aprobada la recepción, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad.

Cumplidas las formalidades correspondientes se devolverá al contratista la garantía pendiente, si hubiere.

La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo de cinco años después de ejecutada la obra.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

18.1 AUMENTO DE PLAZO

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el que deberá comprender incluso el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

No obstante lo anterior, se aceptarán ampliaciones de plazo a solicitud del contratista, solo en el evento que se funden en causas ajenas al contratista – tales como caso fortuito o fuerza mayor- y que cuenten con la previo informe favorable del inspector fiscal designado por el alcalde. En dicho evento, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases, para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, un imprevisto a que no es posible resistirse, como una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, y los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

Los aumentos de plazo, deberán siempre ser aprobadas por la correspondiente resolución municipal.

Aprobado un aumento de plazo, el contratista deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días después de la firma de la modificación del contrato.

18.2- MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRAS

La Municipalidad, podrá disponer la modificación en las cantidades de obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Asimismo si el contratista estima que por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Municipalidad.

19.3.- DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

Se podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato definitivo.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, se podrá aplicar la multa a las retenciones correspondientes.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo si hubiere. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Podrá terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad y el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. La resciliación deberá ser aprobada por la respectiva resolución municipal.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Esto es y sin que la enumeración sea taxativa, el incumplimiento reiterado del título "De las obligaciones del contratista" señaladas en las presentes bases.
3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Se estimará que existe notoria insolvencia de parte del contratista cuando en las informaciones del Boletín comercial o de DICOM, el contratista aparezca con 3 o más obligaciones impagas y/o cuando se le protesten tres o más documentos mercantiles.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Las demás que se establezcan en las presentes bases.
- 7.- Si el contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca la pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente.
- 8.- Tratándose de obras que durante la ejecución de los trabajos el objeto del contrato, quedaren con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones substanciales del proyecto o programa.

- 9.- Si las obras o servicios se paralizaran sin causa justificada por un tiempo superior al 20% del plazo de ejecución del mismo.
- 10.- Si se produjeran atrasos injustificados a juicio de la autoridad correspondiente, de un 30% o más con respecto al avance de las actividades consultadas.
- 11.- Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez.
- 12.- Por la presentación de información o documentación falsa.
- 13.- Disolución o cancelación de la personalidad jurídica del contratista.
- 14.- Fallecimiento del contratista. En cuyo caso, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.
- 15.- Acaecimiento de un hecho irresistible e imprevisto que impida el cumplimiento de las obligaciones.

21.- PARALIZACIÓN

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Servicio. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

22.- DOMICILIO

Para efectos de prórroga de competencia, ante los tribunales de justicia, atendido el respectivo instrumento que formalice la adquisición, el contratista y la Municipalidad deberán fijar como domicilio la ciudad de La Ligua.

Anexo N° 2: ADMINISTRATIVO

HOJA DE IDENTIFICACION OFERENTE

I. IDENTIFICACIÓN OFERENTE

Nombre o Razón Social	:	
Rol Único Tributario	:	
Nacionalidad	:	
Profesión	:	
Domicilio	:	
Teléfono	:	
Fax	:	
Correo Electrónico	:	

II. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

(Si existe representación conjunta de dos o más socios deberá llenarse adicionalmente una hoja por cada socio)

Nombre	:	
Cédula de Identidad	:	
Nacionalidad	:	
Profesión	:	
Cargo en la empresa	:	
Domicilio	:	
Teléfono	:	
Fax	:	
Correo Electrónico	:	

III. MEDIO DE CONTACTO

Nombres	:	
Apellidos	:	
Teléfono	:	
Fax	:	
Correo Electrónico	:	

Anexo N° 3: ADMINISTRATIVO

DECLARACIÓN JURADA

Respecto de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Licitación Pública para la adquisición vinculada a la adquisición de la obra:

"INSTALACION SEÑALETICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA"

Declaro:

- 1.- Haber estudiado y estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos de la referida Licitación Pública.
- 2.- No encontrarme afecto a las inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Y de estar en dicha hipótesis comprendo plenamente los efectos a lo que me encuentro sujeto conforme lo dispuesto por el artículo 4 de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Haber concurrido a la visita de terreno y tomado conocimiento de las condiciones que indican directamente en la ejecución de las obras
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación pública ajenos al Tribunal de Contratación Pública, fijamos domicilio legal en la ciudad de La Ligua y nos sometemos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OFERENTE

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO N° 4: TECNICO
PLAZO OFERTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL PLAZO DE OFERTA DE EJECUCION DE LA OBRA PRPUESTO ES DE:

_____ (números) _____ (letras) DIAS CORRIDOS

OFERENTE

ANEXO Nº 5: ECONOMICO

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (impuestos incluidos):

\$	Número
----	--------

	PESOS CHILENOS	Letras
--	-------------------	--------

OFERENTE